



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 146-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Presente

REF: Of. DSES-18-0392 FW 2018-7593
FECHA: 22 de marzo de 2018
ASUNTO: Convenio para el impulso mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de marzo de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria”
- Que, el artículo 281 del mismo cuerpo legal señala: “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado: 1.- Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria. 10.- Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos...11.- Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios... 14.- Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras.”;
- Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Naturaleza Jurídica.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



mf



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-146-2018

Página 2 de 6

- Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados”;
- Que, el artículo 53 del mismo cuerpo legal invocado señala: “Naturaleza Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y, ejecutiva previstas en el código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”;
- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:... h) Promover los procesos de Desarrollo Económico Local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;”
- Que, el artículo 60 literal n) del COOTAD, dentro de las atribuciones del Alcalde establece: “a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”; “n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”;
- Que, la Disposición Transitoria Décimo Novena del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Competencia del Fomento Productivo.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales que al momento de la vigencia del presente Código, desarrollen acciones productivas y agropecuarias podrán mantenerlas en coordinación con el Gobierno Provincial.”;
- Que, mediante oficio DSES-17-1406, de fecha 19 de octubre del 2017, suscrito por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, solicita a la Dra. Silvia Toaza, Directora Financiera, “se emita la certificación futura de disponibilidad de recursos para la ejecución del Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-146-2018
Página 3 de 6

- Que, mediante oficio DSES-17-1583, de fecha 21 de noviembre del 2017, suscrito por la Ing. María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en alcance al oficio DSES-17-1406, dirigido a la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera del GAD Municipalidad Ambato, adjunta el número de la partida 530606002, bajo la denominación de Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, designada para la ejecución del “Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”;
- Que, mediante oficio DF-17-712, del 7 de diciembre del 2017, suscrito por la Dra. Silvia Toaza, Directora Financiera, informa a la Ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, que en el presupuesto aprobado por el I. Concejo Cantonal para el año 2018; en la partida 530606002.- HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS, del Programa 02, Proyecto 000, Actividad 003, tiene una asignación de\$ 22.353.12, para el convenio señalado”;
- Que, mediante oficio D. PROD-1188-17, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Lcdo. Manuel Ullauri, Director Provincial de Producción del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, Ing. Santiago Marcial, Facilitador Agroindustrias y el Ing. Walter Jácome, Coord. Eq. Agropecuario, solicita a la señora Susana Vaca, Directora Financiera (E) del Gobierno Provincial de Tungurahua, se extienda una certificación del presupuesto aprobado del año 2018 referente al aporte del HGPT para el Convenio con el GAD Municipalidad Ambato;
- Que, con Certificación Financiera N° 37, de fecha 27 de diciembre del 2017, suscrito por la CPA Susana Vaca Falconí, Directora Financiera (E) del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, certifica que en el presupuesto de la institución para el ejercicio económico 2018, constará la partida presupuestaria 34.78.01.04.010 de “I. Municipios Planes Agropecuarios, con la suficiente disponibilidad, para el aporte HGPT para el Convenio con el GAD Municipalidad de Ambato, con el valor de USD 20,000.00;
- Que, mediante oficio DSES-17-1774, de fecha 28 de diciembre del 2017, suscrito por la Ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, solicita al Ing. Christian Guerreo, Director de DITH, se autorice “la contratación de dos técnicos bajo la modalidad servicios profesionales bajo Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 2018”, con cargo a las partidas presupuestarias de las dos instituciones del mencionado convenio, tanto la partida 530606002 y la partida 34.78.01.04.010, por lo que la contratación de los mismos deberá ser de enero a diciembre del 2018;
- Que, con oficio DSES-18-0030, del 08 de enero del 2018, suscrito por la Ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicita a la Máxima Autoridad, se envíe atento oficio al Ingeniero Fernando Naranjo Lalama-Prefecto Provincial de Tungurahua, la solicitud para la renovación del nuevo Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para la continuidad del trámite legal y pertinente para la firma, para lo cual se adjunta la PROPUESTA del año 2018.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-146-2018

Página 4 de 6

- Que, mediante oficio DA-18-0092, del 15 de enero del 2018, suscrito el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, remite al ingeniero Fernando Naranjo, Prefecto de Tungurahua, la propuesta del Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; y, en virtud de que se encuentra definidos los planes y proyectos de la Unidad de Economía Solidaria de la referida Dirección, así como aprobado el respectivo presupuesto, y solicita se sirva disponer el trámite pertinente para respectiva renovación de instrumento legal;
- Que, mediante oficio D.PROD-0105-18, de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por el licenciado Manuel Ullauri, Director Provincial de Producción del H. Gobierno Provincial de Tungurahua; ingeniero Santiago Marcial, Facilitador Agroindustrias; y, el ingeniero Walter Jácome, Coord. Eq. Agropecuario, solicitan al ingeniero Fernando Naranjo, Prefecto Provincial, “se autorice la firma del Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y con un aporte del HGPT de USD 20,000.00 ...”
- Que, mediante memorando 2018-00175, de fecha 29 de enero del 2018, suscrito por el ingeniero Fernando Naranjo, Prefecto Provincial, autoriza la suscripción del Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018, con un aporte institucional del USO 20,000.00 y con vigencia desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018.
- Que, mediante oficio DSES-18-229 del 7 de febrero de 2018, la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, solicita a la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera del GAD Municipalidad Ambato emita las certificaciones presupuestarias con la finalidad de proceder con el trámite legal para la suscripción y dar inicio al Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, por un total de \$13569.66;
- Que, mediante oficio D.PROD-0224-18, de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por el licenciado Manuel Ullauri, Director Provincial de Producción del H. Gobierno Provincial de Tungurahua; ingeniero Santiago Marcial, Facilitador Agroindustrias e ingeniero Walter Jácome Coord. Eq. Agropecuaria, dirigido al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, informan que a través de MEMORANDO 2018-00175, de fecha 29 de enero del 2018, el Sr. Prefecto Provincial de Tungurahua el Ingeniero Fernando Naranjo autoriza la suscripción de un Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato por lo que adjuntamos un borrador del convenio antes mencionado para su revisión y aprobación a través de Concejo Cantonal del GAD Municipalidad de Ambato”;
- Que mediante la Certificación Presupuestaria N° 153 de fecha 16 de febrero de 2018, se certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor de \$13.569.66, constantes en las partidas 730217, 730201, 730814, 730204, 730820;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-146-2018
Página 5 de 6

- Que, la Misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato es de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Ambato, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales.
- Que, el GAD Municipalidad de Ambato consciente de la necesidad de brindar servicios de calidad a la colectividad, tienen entre sus fines colaborar con la sociedad ambateña, así también entre otras de sus actividades principales está el procurar el desarrollo armónico, social, cultural y humano, que vaya en beneficio no solo de las instituciones intervinientes, sino del conocimiento humano, y que una vez obtenido pueda ser puesto en práctica en beneficio de la comunidad ambateña, ya que su labor está dirigida al progreso del Cantón y al anhelado BUEN VIVIR, a través de promover el desarrollo y bienestar social e intercultural fortaleciendo la educación, la seguridad, la salud, la viabilidad, el turismo, el deporte, el buen uso de los recursos naturales, el buen uso del tiempo libre, preservación de conocimientos ancestrales y cultura, protección del medio ambiente y manejo de desechos, y para responsabilidad ciudadana;
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-18-655, del 14 de marzo de 2018, emite el siguiente criterio jurídico: “Con los antecedentes expuestos, amparados en la Normativa legal y en base al informe técnico legal emitido mediante oficio DSES-18-322, ésta Procuraduría Síndica emite criterio jurídico indicando que es factible la suscripción del “CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA 2018 ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, con un plazo de duración desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, que tiene como objeto favorecer las condiciones de vida y el nivel de ingresos de los productores agropecuarios en el cantón Ambato mediante la implementación de un Plan Agropecuario Cantonal articulado a la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, a través de la producción y comercialización asociativa generando valor agregado, que permita mejorar los niveles de productividad; y, las partes se obligan referente a presupuestos a: El Gobierno Provincial de Tungurahua aportará financieramente con 20.000.00 (Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de la partida N° 34.78.01.04.010 “I. Municipios Planes Agropecuarios” conforme consta de la certificación presupuestaria N° 37 del 27 de diciembre del 2017 conferida por la Dirección Financiera; y, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, aportará financieramente con USD 24.550,14 (veinte y cuatro mil quinientos cincuenta 14/100 ctvs.), conforme consta en la certificaciones presupuestaria N° 153 del 16 de febrero del 2018 y la partida N° 530606002, esta última certificada mediante oficio DF-17-712, de fecha 7 de diciembre de 2017...”; y,

RESOLVIÓ

Autorizar la suscripción del “CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA 2018, ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, con un plazo de duración desde el 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, que tiene como objeto favorecer las condiciones de vida y el nivel de ingresos de los productores agropecuarios en el cantón Ambato

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-146-2018
Página 6 de 6

mediante la implementación de un Plan Agropecuario Cantonal articulado a la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, a través de la producción y comercialización asociativa generando valor agregado, que permita mejorar los niveles de productividad; y, las partes se obligan referente a presupuestos a:

- El Gobierno Provincial de Tungurahua aportará financieramente con 20.000.00 (Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de la partida N° 34.78.01.04.010 "I. Municipios Planes Agropecuarios" conforme consta de la certificación presupuestaria N° 37 del 27 de diciembre de 2017 conferida por la Dirección Financiera de esta Institución; y,
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, aportará financieramente con USD 24.550,14 (Veinticuatro mil quinientos cincuenta dólares con catorce centavos), conforme consta en las certificaciones presupuestarias N° 153 del 16 de febrero del 2018 y la partida N° 530606002, esta última certificada mediante oficio DF-17-712, de fecha 7 de diciembre de 2017.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente Procuraduría
c. c. Gobierno Provincial de Tungurahua
RC

Desarrollo Social

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

MV/Sonia Cepeda
2018-03-21